



**-ORDENANZA N° 3031 /22-**

**VISTO:**

Expediente N° 813/03, generado en la Oficina de Catastro Municipal, por la Sra. **MOYA, MONICA PATRICIA, D.N.I N° 28.763.221** mediante nota con registro de mesa de entradas N° 1956, de fecha 07 de noviembre del 2003. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 la Sra. Moya, Mónica Patricia, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a vivienda familiar;

Que, a fs. 16 se encuentra nota de la señora Moya, solicitando el lote 7 de la Manzana G, el cual ocupa hace más de 15 años;

Que, de fs. 22 a 27 se encuentra documentación personal de la Sra. Moya Patricia;

Que a fs. 28 consta plano de Mensura del lote 7 Manzana G;

Que, a fs. 33, se encuentra impuesto de Hidrocarburos del Neuquén (Hidenesa) a nombre de la señora Moya, Mónica Patricia del lote en cuestión;

Que a fs. 34 se encuentra impuesto del EPAS y EPEN a nombre de la señora Moya, Mónica Patricia;

Que a fs. 36 se encuentra declaración jurada actualizada N° 918/22 donde la señora Moya manifiesta que actualmente vive con su hijo;

Que a fs. 38 se encuentra nota de la Oficina de Vivienda donde se nos informa que en el lote vive la señora Moya, Mónica Patricia hay una casa realizada por el IPVU, sin regularizar y se podría dar solución a la señora antes mencionada;

Que a fs. 40 se encuentra informe de la oficina de Catastro donde se observa una vivienda con nicho de gas, pilar con bajada de luz, tanque exterior para agua potable, con cierre del frente con paredón con ladrillo a la vista y reja;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por la Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial N° 53.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** ADJUDICAR en Venta, a la Señora **MOYA, MONICA PATRICIA D.N.I N° 28.763.221**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, Barrio El Arriero, identificado como lote 7, de la Manzana G, con una superficie de Trescientos sesenta y uno con cuarenta y tres metros cuadrados ( 361,43 m2), Nomenclatura Catastral 01-20-049-2711 según consta en plano de Mensura Expte N° 7424-EXPM 09699/2017, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

**ARTÍCULO 3°:** Para tramitar la obtención del título de propiedad la solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal documentación que acredite la conformidad expresa por parte del IPVU del Neuquén. -

**ARTICULO 4°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Moya, Mónica Patricia, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1166.

Sandoval María A.  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



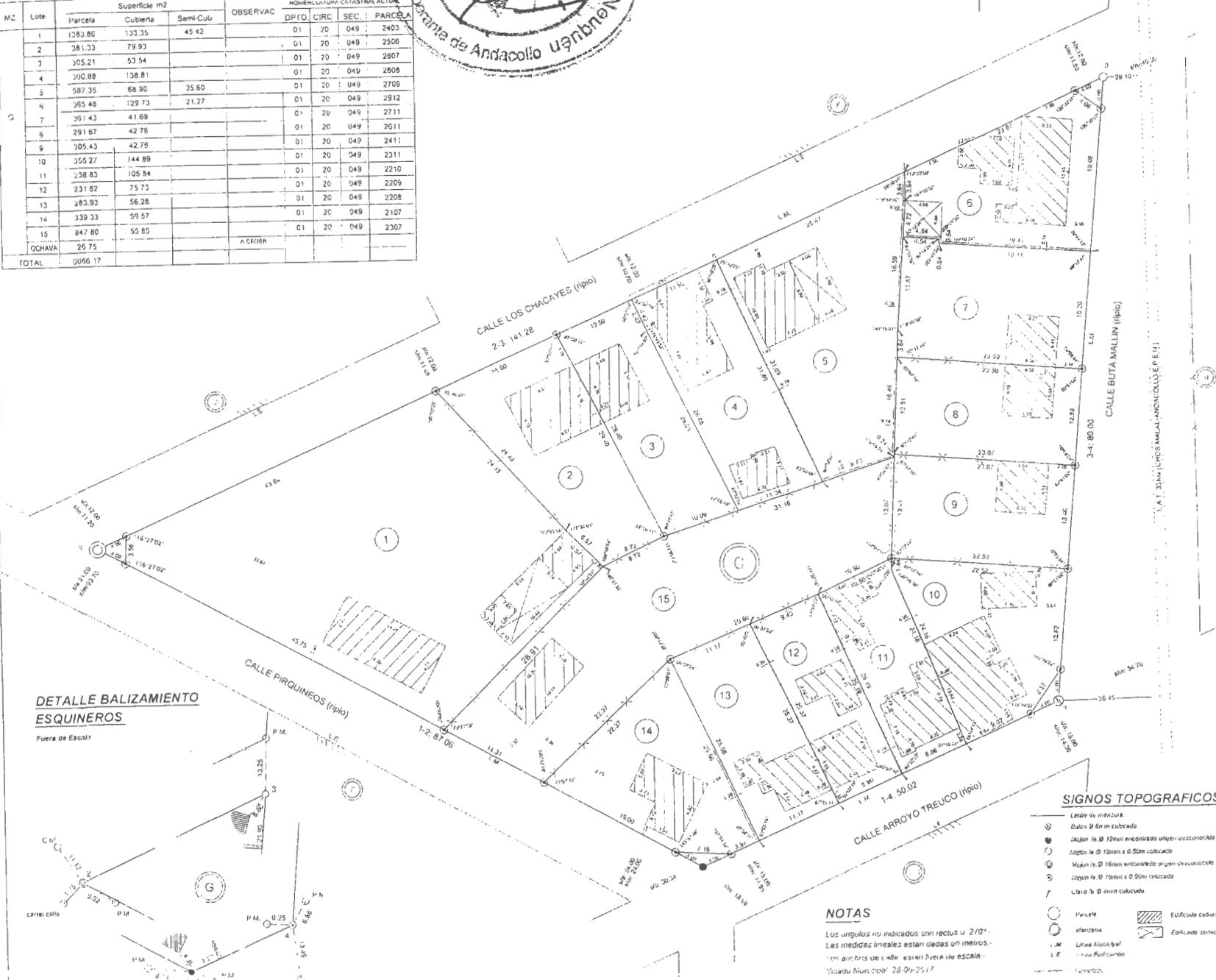
Merino Norma E.  
Prosecretario  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

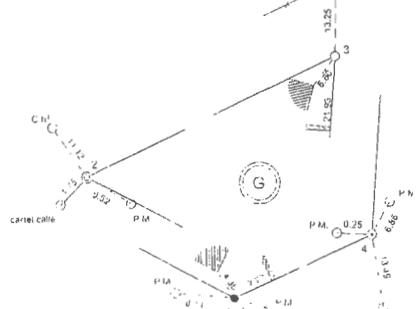
SUPERFICIE SI TITULO		SUPERFICIE SIMENSURA			DIFERENCIA : - 0 15 m2				
		Superficie m2			NOMENCLATURA CATASTRAL ACTIVA				
MZ	Lote	Parcela	Cubierta	Semi-Cub	OBSERVAC	DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
1		1282.86	133.35	45.42		01	20	049	2403
2		381.33	79.93			01	20	049	2506
3		305.21	53.54			01	20	049	2607
4		300.88	136.81			01	20	049	2608
5		597.35	68.80	35.60		01	20	049	2709
6		365.48	129.73	21.27		01	20	049	2912
7		361.43	41.69			01	20	049	2711
8		291.67	42.76			01	20	049	2611
9		305.43	42.78			01	20	049	2411
10		355.27	144.89			01	20	049	2311
11		238.83	105.84			01	20	049	2210
12		231.62	75.73			01	20	049	2209
13		283.93	56.28			01	20	049	2208
14		339.33	99.67			01	20	049	2107
15		847.80	55.85			01	20	049	2307
OCHAVA		26.75			A CEDER				
TOTAL		6096.17							



PLANO DE MENSURA Y DIVISION Escala 1:300



DETALLE BALIZAMIENTO ESQUINEROS Fuera de Escala



SIGNOS TOPOGRAFICOS

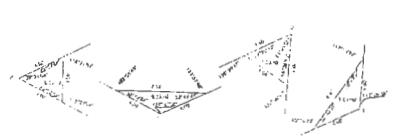
- Límite de mensura
- Estaca de 6m cubecado
- Estaca de 12m encastrado en el suelo
- Estaca de 12m x 0.50m cubecado
- Estaca de 18m encastrado en el suelo
- Estaca de 18m x 0.50m cubecado
- Límite de 4mm cubecado
- Parcela
- Edificio cubecado
- Edificio abstruccion
- Límite Abstruccion
- Límite Edificacion
- Límite

**NOTAS**  
 Los ángulos no indicados son rectos a 270°  
 Las medidas lineales están dadas en metros.  
 El punto de partida de la escala es el punto de partida de la escala.  
 Fecha Municipalidad: 28-09-2017

REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO



DETALLE OCHAVAS A CEDER Fuera de Escala



<b>PROVINCIA DEL NEUQUEN</b> DEPARTAMENTO MINAS CIUDAD ANDACOLLO		FOLIO 20 VOLUMEN 12
<b>MENSURA PARTICULAR Y DIVISION DE LA MANZANA G                  FRACCION B SECCION XXXIII</b> PROPIEDAD MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		
ADSCRIPCION: 01-20-049-2008-0000	INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	
TECNICO: Expte 2318-3102/87	CANTIDAD: 320	DEPARTAMENTO: MINAS
LEGALES: Insc. Antec. T. 93 P. 378 Fca. 464	CROQUIS DE LAS PARCELAS Fuera de Escala	
OBSERVACIONES	PLANO REGISTRADO 28 MAR 2019	
Firmas y sellos de los profesionales involucrados.	Firmas y sellos de la Municipalidad de Andacollo.	
7424-EXPM 09699/2017		

**- ORDENANZA N° 3031 /22- ANEXO -**

Andacollo, 01 de diciembre de 2022...

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia del Neuquén)

